



Inscripción como Transportista de Residuos Patogénicos

Introducción:

- Según la Ley N° 11347 y Decreto Reglamentario N° 450/94 y su decreto Modificatorio N° 403/97.
- El presente instructivo tiene como objetivo determinar la información que debe desarrollar un profesional inscripto en el registro "RUPAYAR" para dar cumplimiento a la inscripción como Transportista de Residuos Patogénicos.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Los vehículos utilizados, deben ser de uso exclusivo para el Transporte de Residuos patogénicos y como mínimo la firma deberá contar con dos unidades operativas.
- El trámite se inicia a través del Sistema de DDJJ del Organismo.
- El profesional debe estar pre-seleccionado por quien necesite desarrollar el trámite.
- En caso de no recordar el usuario o necesita restablecer su contraseña, contactar a Mesa de entradas: mesadeentradas@opds.gba.gov.ar
- El arancelamiento de trámite se encuentra regulado por la Ley Impositiva N° 15.226
- Ante cualquier consulta comunicarse con el área transportes@opds.gba.gov.ar

Información a presentar:

Se deberá presentar declaración jurada vía web con la documentación que respalde la presentación, la cual incluye:

Nota de solicitud de autorización donde conste:

- Datos del titular, firmados por el mismo.
- Datos del representante legal.
- Datos del profesional responsable, con incumbencias en la materia.
- Domicilio operativo y domicilio legal de la empresa.
- C.U.I.T.
- Teléfono fijo (no debe ser un celular)
- En caso de tener figura societaria, presentar estatuto legalizado de la sociedad.
- Casilla de correo electrónico, para solicitar documentación faltante y comunicar otras novedades.

**Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible**

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
C.P. 1900 La Plata, Bs. As., Argentina.
Tel. (0221) 429 5548
opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Se deberá adjuntar Nómina de vehículos que la empresa afectará al Transporte de Residuos Especiales, la cual deberá incluir:

- Tipo
- Marca
- Modelo
- Año de Fabricación
- Dominio

Listado de choferes afectados al transporte de residuos donde conste:

- Apellido y Nombre
- Fecha de nacimiento
- Tipo y N° de documento.
- Copia legalizada de los carnets de conducir carga peligrosa de cada chofer.
- Examen psicofísico y pre ocupacional periódico -a cargo del empleador- de los choferes en original firmado por el profesional responsable o en su defecto fotocopia autenticada y actualizada.

Por cada vehículo, se deberá presentar la siguiente información:

- Copia autenticada del Título de Propiedad a nombre de la empresa solicitante o en su defecto copia autenticada del contrato de usufructo entre la empresa y el titular del vehículo.
- Copia del DNI del titular del vehículo
- Copia autenticada de la certificación de verificación técnica, nacional o provincial, que acredite que está habilitado para el transporte de RESIDUOS PATOGÉNICOS.
- Copia de pólizas de seguro en concordancia con las disposiciones vigentes de la Secretaría de Transporte Nacional con su correspondiente anexo para cargas peligrosas.
- Si se trata de una unidad cisterna o camión tanque se deberán acreditar las correspondientes pruebas hidráulicas y/o de estanqueidad realizadas por un profesional responsable con incumbencias en la materia.

Descripción del residuo especial a transportar, Según Ley N° 11.720 en Anexo I, indicando la Clasificación por corriente de Residuo.

Adjuntar Plan de contingencias, para cualquier tipo de incidentes en vía pública y/o en instalaciones propias, riesgos y precauciones en el manipuleo y traslado, higiene de las unidades de transporte y correcto uso de los elementos de seguridad y protección personal obligatorios. El plan debe estar firmado por el Profesional Responsable con incumbencias en la materia y a su vez, se debe añadir evidencia del conocimiento del Plan por parte de los choferes de los dominios.

La unidad de transporte, debe contar con un sistema de comunicación por radiofrecuencia. Se deberá adjuntar Constancia del mismo para cada uno de los dominios.

Acreditar instalaciones fijas para el lavado de las unidades según lo establecido en el artículo N° 26 de la ley N° 11.347, para ello deberá contar con sistema de tratamiento de los efluentes líquidos generados. Si no se consta con estas instalaciones in situ, se deberá acreditar mediante copia del contrato con los establecimientos habilitados en donde se efectuará la limpieza de los mismos. Se deberá adjuntar en este caso, copia del último Certificado individual de Lavado.

**Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible**

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14
C.P. 1900 La Plata, Bs. As., Argentina.
Tel. (0221) 429 5548
opds.gba.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES